



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

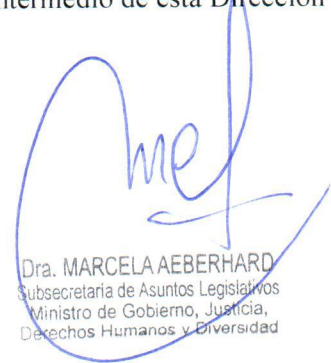
NOTA N° 30329
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 07/10/2020
REF.:Comunic 25090/20

Señora:
MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTA N° 25090 2020



SANTA FE, 10 de setiembre de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente minuta de Comunicación N° **39372 CD y 39884 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a la empresa Glencore a la vera del Río Paraná, en la planta de la ex Sulfacid que explotaba en Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, hasta el año 2016; informe:

a) categorización ambiental otorgada en su momento a dicha empresa, estudios de impactos ambientales (EsIA) y su evaluación por parte de la autoridad de aplicación (EIA) conforme a lo dispuesto por el decreto provincial 101/03;

b) detalles del Plan de Cierre y Remediación presentado y aprobado por la autoridad de aplicación,

c) relevamiento realizado sobre hechos contaminantes atribuidos a esta empresa y actuaciones administrativas o judiciales realizadas;

d) si la empresa cumplió con las normas dispuestas por los decretos provinciales 1844/02, 274/10 y sus complementarias, sobre residuos peligrosos;

e) que medidas se están aplicando con las toneladas de residuos de jarosita abandonados a la vera del río Paraná; y,

Lic. GUSTAVO PIZZINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



f) infracciones, sanciones o multas aplicadas a la empresa, e inscripciones en el registro de infractores y reincidentes, decreto provincial 1844/02.”

Salúdole muy atentamente.

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Ing. MIGUEL LIFSCHITZ
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA

MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Ambiente y
Cambio Climático



Santa Fe, 08 de agosto de 2022.-

Sra.
Ministra de Ambiente y Cambio Climático
Erika Gonnet
S _____ / _____ D:

Ref.: Nota 30329 pedido de informe
Empresa Glencore
Expte. N° 02001-0050311-1.

En respuesta al pedido solicitado en la nota de referencia, mediante la cual la Cámara de Diputados de la Provincia solicita información en relación a la empresa Glencore a la vera del Río Paraná, en la planta de la ex Sulfacid, ubicada en la localidad de Fray Luis Beltrán, se informa:

- a) **Categorización ambiental otorgada en su momento a dicha empresa, estudios de impactos ambientales (EslA) y su evaluación por parte de la autoridad de aplicación (EIA) conforme a lo dispuesto en el decreto provincial 101/03.**

Categorización: Según expte. 115-0002155-2, el 7/10/2004 la entonces firma Sulfacid SA (hoy Arzinc SA) fue categorizada de la siguiente manera: Categoría 3, Rubro: Producción de metales no ferrosos (ncp) y sus semielaborados.

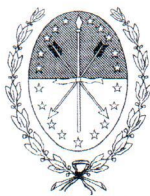
EslA: No obra en la Dirección Gral. Delegación Zona Sur, para la planta fabril que comenzó su producción en los años 60 (previo a la normativa ambiental).

IAC: Su evaluación por expte. 01802-0012931-3, del año 2015 cayó en abstracta al cerrar la firma Arzinc SA sus actividades productivas durante su evaluación. Pasándose a continuación evaluar el expte de Plan de Cierre N° 02102- 0007672-1. Donde se informaba sobre el desmantelamiento de sus instalaciones y posteriormente el 02102-0012039-8, para el pasivo ambiental.

- b) **Detalle del Plan de Cierre y Remediación presentado y aprobado por la autoridad de aplicación.**

En este punto en particular de la remediación del pasivo ambiental que la firma posee en Planta Fabril, a la vera de río Paraná, en la localidad de Fray Luis Beltrán, la empresa presenta el expte 02102-0012039-8, con la propuesta de recubrimiento por una metodología denominada "capping" las 600.000 Tn allí depositadas históricamente en los años 70 a 90. Por Resolución 161/2020, el MAyCC rechazó tal metodología como válida para la remediación, solicitando a la empresa: estabilización de la barranca, para luego retirar el residuo allí depositado. Esas actuaciones siguen actualmente con su judicialización, planteo de reconsideración y apelación, etc.

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
Patricio Cullen 6161 – Tel. 0342-4579210
gestionambiental@santafe.gob.ar – www.santafe.gob.ar/ambiente



c) Relevamiento realizado sobre hechos contaminantes y atribuidos a esta empresa y actuaciones administrativas o judiciales realizadas.

En el anteriormente citado expte. de IAC01802-0012931-3 obran presentaciones de monitoreo de aguas subterráneas realizadas por el Instituto Nacional del Agua.

d) Si la empresa cumplió con la normativa dispuestas por los decretos provinciales 1844/02, 274/10 y sus complementarias, sobre residuos peligrosos.

La empresa estuvo inscripta en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, en calidad de Generador, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1844/02.

e) Qué medidas se están aplicando con las toneladas de residuos de jarosita abandonadas a la vera del Río Paraná.

Desde la emisión de la Resolución 161/2020 el MAyCC está solicitando su remoción. Previo a ello la empresa debe estabilizar la barranca, cuyas tramitaciones están en tratativas con Vías Navegables de Nación, para su autorización. Además del pedido realizado a la Universidad Nacional del Litoral por el Ministerio para que brinde apoyo técnico en estudios específicos.

f) Infracciones, sanciones o multas aplicadas a la empresa e inscripciones en el registro de infractores y reincidentes, decreto provincial 1844/02

No obran en esta Delegación actuaciones de imputaciones a la empresa


ING. GONZALO GAROLA
Director Provincial de Control Ambiental
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
Santa Fe



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO

SANTA FE, 06 de diciembre de 2022

Ref. Expte.: 02001-0050311-1

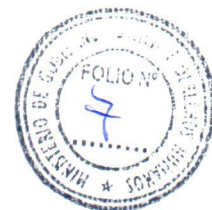
A la
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
del Mrio, de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
de la Provincia de Santa Fe
S / D:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para dar respuesta en relación a lo solicitado en el expte. de referencia.

Habiendo intervenido el área técnica correspondiente de este Ministerio, obra a fs.04 y 05, la información solicitada por la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle mis saludos cordiales.


ERIKA GONNET
Ministra de Ambiente y
Cambio Climático
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

-20426

SANTA FE

23 DIC. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 25090/20** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe vinculado a la empresa Glencore.

Se remite **Expediente N° 02001-0050311-1** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 04 y 05, avalada por la Ministra del área a fs. 06.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"